



MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Visto que el artículo 30 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana establece en su apartado sexto literalmente que *“la Agencia está sujeta a la Intervención de Les Corts, en la forma que se determine, y justificará su gestión, anualmente, a la Sindicatura de Comptes”*.

Considerando que la forma en que la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana debe estar sometida a la Intervención de las Corts, corresponde determinarlo a la Mesa de las Corts a propuesta de la Intervención.

Visto que el control financiero tiene por objeto verificar que la actuación de la administración en el aspecto económico-financiero se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios de buena gestión financiera, buscando la optimización de los recursos públicos puestos a disposición de aquella; definición sustentada por el artículo 24 del Acuerdo de la Mesa de las Corts sobre las Normas sobre régimen económico y presupuestario de las Corts (BOC nº 283 de 07/11/2014) en su redacción dada por el acuerdo 1060/X, de 10 de noviembre de 2020.

A fin de alcanzar dicho objetivo en el ámbito de la entidad Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y tomando en consideración los limitados medios disponibles y las prioridades existentes, se propone por la Intervención de las Corts la aprobación del Plan Anual de Control Financiero Permanente de la entidad Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2022 cuyo alcance se concreta en el punto tercero de la presente propuesta.

A la vista de todos los antecedentes anteriormente citados, y de la propuesta elevada por la Intervención de la Cámara, la Mesa adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Control Financiero Permanente de la entidad Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2022, con el objeto y alcance de actuaciones que se contienen en el punto tercero del presente acuerdo.

Segundo.- La Intervención de las Corts llevará a cabo la ejecución del mencionado plan y, a tal fin, podrá:

- a) Proponer, a través de la Secretaría General de las Corts y sus servicios, la colaboración que resulte precisa para dotarse de medios adecuados y suficientes que permitan llevar a buen fin sus trabajos.



- b) Dictar las instrucciones que estime convenientes para la correcta ejecución del plan.
- c) Modificar el presente Plan por alguno de los siguientes motivos:
1. Como consecuencia de la necesidad de incluir controles específicos en virtud de solicitud de la Mesa de las Corts o por mandato legal.
 2. Cuando se produzcan variaciones en la estructura orgánica de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.
 3. Para evitar duplicidades de trabajos respecto de los realizados por otras instituciones de control público.
 4. Por insuficiencia de medios u otras razones debidamente ponderadas de las que se deberá dar cuenta a la Mesa de las Corts a través de la Secretaría General.

Tercero.- Establecer el objeto y alcance de las actuaciones de control a realizar en la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana en los términos expresados en el siguiente cuadro:

ÁREA	OBJETO	ALCANCE	PERIODICIDAD DEL INFORME
GASTOS DE PERSONAL (Capítulo 1)	Verificar que las retribuciones del personal se adecuan a la normativa y procedimientos previstos, todo ello en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre	Nóminas mensuales, incidencias o nombramientos del ejercicio 2022	Semestral
GASTOS DE CONTRATACIÓN (Capítulos 2 y 6)	Verificar que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables, así como a los principios de buena gestión financiera. Verificar que la contratación menor y de tracto sucesivo se ajusta a las especialidades legalmente previstas de esta modalidad contractual	Expedientes de contratación iniciados en el ejercicio 2022	
GASTOS SATISFECHOS POR CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR (Capítulo 2)	Comprobar que los gastos satisfechos mediante este sistema extraordinario de pago se ajustan a lo establecido en la normativa sobre caja fija y pagos a justificar establecida en la legislación de Hacienda Pública de la Generalitat	Cuentas justificativas rendidas y contabilizadas en el ejercicio 2022	
SUBVENCIONES CONCEDIDAS (Capítulo 4)	Verificar su adecuación a la normativa de aplicación y a las correspondientes convocatorias, así como analizar las circunstancias que, en su caso, justifican su concesión directa	Expedientes iniciados en el ejercicio 2022	
EXPEDIENTES DE ENRIQUECIMIENTO INJUSTO (Capítulos 2 y 6)	Verificar que se cumplen las previsiones establecidas en la legislación de Hacienda Pública de la Generalitat.	Expedientes tramitados en el ejercicio 2022	Por expediente de resarcimiento
CUENTA GENERAL/ESTADOS FINANCIEROS	Verificar la corrección de los Estados Financieros incluidos en la Cuenta General de la Institución informando sobre los mismos.		Anual



C O R T S V A L E N C I A N E S

PRESIDÈNCIA

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes* y en el Portal de Transparencia de las Corts.

La secretaria primera
CRISTINA CABEDO LABORDA

Palau de les Corts Valencianes
València, 25 de enero de 2022

El presidente
ENRIC MORERA I CATALÀ